En la villa de carauaca en la sala de ayuntamiento
de la a diez y ocho dias del mes de abril de
mill y quinientos y ochenta y tres años estan
do juntos en ella como lo an de uso e costum
bre de se juntar para las cosas tocan
tes al servicio de dios nuestro señor e de
su magestad e bien desta republica los ill.es
señores el doctor belasco corregidor e justicia mayor
de este partido

Ginés de Perea / Juan Lopez / el ll.do calbete

Juan de Raya / Xpobal de Cabila / Andres de Mora
alcalde de la regidores el ll.do pedro marin procurador sindico

Sobre las quentas

Trato se en esta ayuntamiento como se a cordado
muchas y diversas veces que los señores diputa
dos que son e an sido se a mandado que
tomen las quentas a los mayordo
mos de las cofradias desta villa e con
cejo y escrivanos publicos desta villa
de los años pasados e del presente y has
ta agora no se an tomado mandaron
que se apremien a los dichos señores diputa
dos a que luego las tomen de que fue
mayordomo hernaregos en lo del con
cejo y en lo de la yglesia y cofradias
desde el año que no se an tomado

E luego sobrevino el señor diego de [illegible]

Trato se en esta ayuntamiento que se de
ben los poyos de la lonja y que quede
rasa y que al rededor della se haga un
poyo en que se puedan asentar la
gente y que se enlaça al rededor
y se refuerce el poyo viejo lo qual se
haga bendiendo la madera que ay en ella
y para ello se cometio al señor
cristobal de cabila regidor pa
ral